	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F- 04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 1 de 1

**RESOLUCION No. 072 DE FEBRERO 10 DE 2020**

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "IMSALUD"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD**

En uso de las facultades legales, y

**CONSIDERANDO**


Que, Según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta" emanado por el honorable consejo municipal, dispone que los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, Según el artículo 28 del acuerdo en mención alguna de las funciones del gerente son articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos, representar a la empresa judicial y extrajudicialmente, velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, velar por la utilización eficientes de los recursos humanos técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva.

Que, el Decreto Ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales", en su Artículo 21 determina las obligaciones del empleador, procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo; programar, ejecutar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo; programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación, entre otras.

Que la ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", estable lo siguiente en su Artículo 1, definiciones:

- Sistema General de Riesgos Laborales. Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrir/es con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Salud Ocupacional. Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- Programa de Salud Ocupacional. en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Salud en el Trabajo SG-SST Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación; la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F- 04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 2 de 1

Que, el Decreto 1072 del 26 de Mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone lo siguiente:

Artículo 2.2.24.6.5. "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito: a política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las Políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente".

Que, el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015, establece los Objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Que, mediante Resolución No. 608 de 28 de diciembre de 2018 se actualizó la Resolución No. 253 del 28 de Junio de 2017, la cual modificó la resolución 430 de 2016 donde se establece la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo de la E.S.E IMSALUD

Que, la Gerencia con el apoyo del equipo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad, en cumplimiento al numeral del artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, difundió la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la Entidad, a todos los trabajadores y demás partes interesadas, publicándola en la página Web de la Entidad y la comunicó al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, quienes hicieron sugerencias respetuosas para la actualización de la misma.

Que, el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.6 establece los Requisitos de la Política, dentro de los establece en el numeral 5 que la política debe "*ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizar acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa*".

Que, por lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual será:


#### POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa Social del Estado "IMSALUD", en sus operaciones de la prestación de servicios de salud primarios y complementarios en el Municipio de San José de Cúcuta, se compromete desde el más alto nivel de la organización a:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en cada una de las Unidades Básicas e I.P.S que conforman la red prestadora de Servicios de Salud y la Sede Administrativa de la Entidad.
- Establecer los respectivos controles para la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección integral de los servidores públicos y contratistas.
- Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, y con el mejoramiento continuo en seguridad y salud en el trabajo; asignando los recursos necesarios para la realización de las actividades enmarcadas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), promoviendo la participación activa de todas las partes interesadas.

ARTICULO SEGUNDO: La Política será revisada cada año y actualizada, cuando los cambios de la empresa y/o la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo requieran y su alcance se extenderá a todas las dependencias y centros de trabajo de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: La divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se socializará a todos los niveles de la Entidad.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F- 04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 3 de 1

institucionales, folletos y carteleras informativas de las unidades básicas, IPS y Sede administrativa. Como también se sensibilizará directamente en los procesos de inducción y reinducción al personal vinculado a la entidad con estricto cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la E.S.E IMSALUD, tiene por objetivos siguientes:

**OBJETIVO GENERAL:**

Realizar actividades tendientes a la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

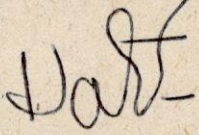
1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez aprobada la política y los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, deberá ser publicado en la página web de la empresa, y socializado a todo el Personal vinculado a la E.S.E. IMSALUD.

**ARTICULO SEXTO:** la presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición, la Cual deroga siguientes Resoluciones:


1. Resolución No 253 del 28 de junio de 2017.
2. Resolución No. 430 del 06 de septiembre de 2016
3. La Resolución No 608 del 28 diciembre de 2018.

Dada en San José de Cúcuta a 10 febrero de 2020

  
**KATHERINE CALABRÓ GALVIS**  
Gerente

Proyectó: Federico Miguel Márquez Hernández  
Profesional Especializado Responsable del SG-SST.

Revisó:  
Asesora Jurídica Externa

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 1 de 1

### CONCEPTO JURIDICO

PARA: KATHERINE CALABRO GALAVIS  
GERENTE

DE: PAULA ANDREA GUARIN TARAZONA  
Asesor jurídico externo

ASUNTO: RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD

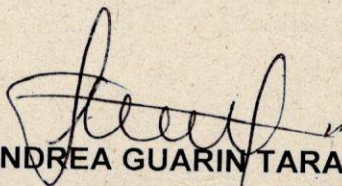
FECHA: 06 de febrero de 2020

Cordial saludo:

Como asesora jurídica externa, hago constar que he revisado el contenido de la resolución por la cual el Gerente de la E.S.E IMSALUD actualiza la política y los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la de la E.S.E IMSALUD. La cual se ajusta a los parámetros planteados en el decreto ley 1295 de 1994, la ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015.


Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, con el aprobado jurídico, en atención a que se ajusta a la normativa vigente y en tal sentido ser firmado por su despacho.

Atentamente,



**PAULA ANDREA GUARIN TARAZONA**  
Asesor jurídico externo

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
Línea Nacional Gratuita 018000118950  
<http://www.imsalud.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 14 de 1

221 – 027

### COMUNICACIÓN INTERNA

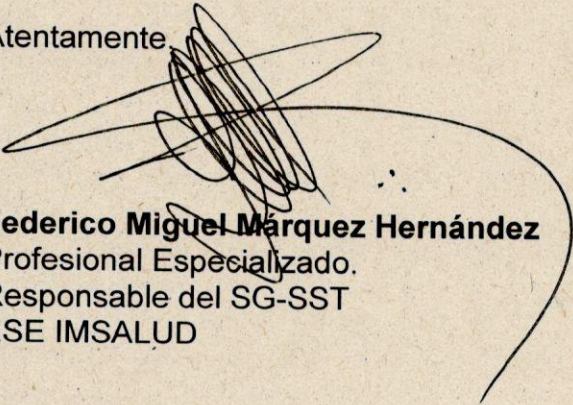
**PARA:** KATHERINE CALABRO GALVIS, GERENTE ESE IMSALUD  
**DE:** SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
**ASUNTO:** política SG SST.  
**FECHA:** 06 febrero de 2020

Dando cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 referente a evaluación anual de la política de SST, el día 27 de diciembre de 2019, llevo a cabo en las instalaciones de la institución previa citación con comunicación interna 221-254 del 17 de diciembre de 2019. Se hace una revisión de la política por parte de los integrantes de dicha reunión y se hacen unas sugerencias las cuales quedan pasmadas en una versión reciente.

Posteriormente se envía a concepto jurídico y emitiendo concepto favorable.

Amablemente solcito su revisión y la respectiva firma.

Atentamente,

  
**Federico Miguel Márquez Hernández**  
Profesional Especializado.  
Responsable del SG-SST  
ESE IMSALUD

*Jonny*  
*Feb 6 / 2020*  
*3:30pm*

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
Línea Nacional Gratuita 018000118950  
<http://www.imsalud.gov.co>